

**INDICE**

**CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES CINCO DE OCTUBRE DE 2000.**

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

1

<b>NÚMERO</b>	<b>ASUNTO</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN. PÁGINAS</b>
	<b>ORDINARIA TRECE DE 2000.</b>	
<b>1/95.</b>	<b>CONTRADICCIÓN DE TESIS</b> de entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero y Segundo, ambos del Sexto Circuito, al resolver, respectivamente, los amparos en revisión números 551/93, y 115/92 y 115/94.  (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA)	<b>2 APLAZADO</b>
<b>1/85.</b>	<b>CONTRADICCIÓN DE TESIS</b> de entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Segundo en Materia Administrativa del Primer Circuito y Único, entonces, del Séptimo Circuito, al resolver, respectivamente, los recursos de queja administrativa números 32/84 y 30/83.  (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO)	<b>3 A 7</b>
<b>7/95.</b>	<b>CONTRADICCIÓN DE TESIS</b> de entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Sexto y Noveno, ambos en Materia de Trabajo del Primer Circuito, al resolver, respectivamente, los recursos de revisión números RT.496/94 y RT.89/94.  (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO MARIANO AZUELA GÜITRÓN)	<b>4 A 7</b>
<b>11/96.</b>	<b>CONTRADICCIÓN DE TESIS</b> de entre las	<b>5 A 7</b>

**INDICE**

**CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES CINCO DE OCTUBRE DE 2000.**

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

2

<b>NÚMERO</b>	<b>ASUNTO</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN. PÁGINAS</b>
<b>31/96.</b>	<p>sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero en Materia Administrativa del Tercer Circuito y Segundo del Sexto y Segundo del Cuarto Circuito, al resolver, respectivamente, los incidentes en revisión 142/90, 12/96, 19/91 y 124/91, el amparo en revisión 97/92 y la reclamación 1/86.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO HUMBERTO ROMÁN PALACIOS)</p> <p><b>CONTRADICCIÓN DE TESIS</b> de entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Tercero en Materia Administrativa del Primer Circuito y Segundo en Materia Civil del Tercer Circuito, al resolver, respectivamente, los recursos de revisión 313/93 y 3013/96, y 325/92.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO MARIANO AZUELA GÜITRÓN)</p>	<b>6 A 7</b>

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

**TRIBUNAL EN PLENO**

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL.**

**PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:  
GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL**

**ASISTENCIA: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:  
SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO  
MARIANO AZUELA GÜITRÓN  
JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO  
JUAN DÍAZ ROMERO  
JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN  
OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO  
JUAN N. SILVA MEZA**

**AUSENTES: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:  
JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO  
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA  
HUMBERTO ROMÁN PALACIOS**

**(SE INICIÓ LA SESIÓN A LAS 13:15 HORAS).**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Se abre la sesión.

Señor Secretario, de usted cuenta con los asuntos del día de hoy.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Se somete a la consideración de los señores Ministros el proyecto del acta relativa a la sesión pública número cuarenta y siete ordinaria, celebrada el martes tres de octubre en curso.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** A discusión el acta. Si los señores Ministros no tienen observaciones que hacer, se les consulta si puede ser aprobada en votación económica?.

**(VOTACIÓN).**

**APROBADA.**

El asunto listado en el número dos, **LA CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 1/95**, de entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero y Segundo del Sexto Circuito, acerca de si es competente o no el Juez de Distrito en cuya jurisdicción radica la autoridad señalada como responsable ejecutora, cuando niegue el acto que se le reclama y no se desvirtúa dicha negativa, **SE APLAZA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.**

**SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO:** Pido la palabra señor Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Señor Ministro Juan Díaz Romero, tiene el uso de la palabra.

**SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO:** Gracias señor Presidente.

En virtud de que el señor Ministro Humberto Román Palacios, ponente en el asunto Contradicción Número 11/96, está desempeñando una comisión, en su ausencia, me permito proponer hacerme cargo del engrose de este asunto, en caso de que sea aprobado.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Se acepta la proposición del señor Ministro Díaz Romero, y se hará cargo del asunto de don Humberto Román Palacios ya que no hay observaciones al respecto.

Continúe usted, señor Secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:  
Sí señor.**

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 1/85, DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS SEGUNDO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO Y ÚNICO ENTONCES DEL SÉPTIMO CIRCUITO AL RESOLVER, RESPECTIVAMENTE, LOS RECURSOS DE QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMEROS 32/84 Y 30/83.**

La ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro y en ella se propone:

**PRIMERO.- EXISTE CONTRADICCIÓN ENTRE LOS CRITERIOS SOSTENIDOS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO Y EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL SÉPTIMO CIRCUITO AL RESOLVER, RESPECTIVAMENTE, LOS RECURSOS DE QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMEROS 32/84 Y 30/83.**

**SEGUNDO.- EN EL TEMA DE CONTRADICCIÓN DEBE PREVALECER, CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA, LA TESIS DE ESTE TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CUYO RUBRO Y TEXTO QUEDARON ANOTADOS EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE EJECUTORIA.**

**TERCERO.- REMÍTASE DE INMEDIATO LA TESIS QUE SE SUSTENTA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS PARA SU PUBLICACIÓN ÍNTEGRA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, ASÍ COMO A LAS SALAS DE ESTE ALTO TRIBUNAL, A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO Y JUZGADOS DE DISTRITO, EN ACATAMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.**

**NOTIFÍQUESE; "..."**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 7/95, DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS SEXTO Y NOVENO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, AL RESOLVER, RESPECTIVAMENTE, LOS RECURSOS DE REVISIÓN NÚMEROS RT.496/94 Y RT. 89/94.**

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone:

**ÚNICO.- LA PRESENTE DENUNCIA DE CONTRADICCIÓN DE TESIS ES INEXISTENTE.**

**NOTIFÍQUESE; "..."**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 11/96, DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS PRIMERO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO Y SEGUNDO DEL SEXTO Y SEGUNDO DEL CUARTO CIRCUITO, AL RESOLVER, RESPECTIVAMENTE LOS INCIDENTES EN REVISIÓN 142/90, 12/96, 19/91 Y 124/91, EL AMPARO EN REVISIÓN 97/92 Y LA RECLAMACIÓN 1/86.**

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios, hecha suya por el señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone:

**PRIMERO.- NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS ENTRE LA SUSTENTADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO, CON LAS EMITIDAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL TERCER CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL CUARTO CIRCUITO.**

**SEGUNDO.- SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO AL FALLAR LAS REVISIONES INCIDENTALES 142/90, 19/91, 124/91 Y 12/96, Y EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL CUARTO CIRCUITO, AL RESOLVER EL RECURSO DE RECLAMACIÓN 1/86.**

**TERCERO.- SE DECLARA QUE DEBEN PREVALECER CON EL CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LAS TESIS SUSTENTADAS POR ESTE ALTO TRIBUNAL, EN LOS TÉRMINOS EN QUE QUEDÓ REDACTADA EN LA PARTE FINAL DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTE FALLO.**

**NOTIFÍQUESE; "..."**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 31/96, DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS TERCERO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO Y SEGUNDO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.**

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone:

**PRIMERO.- SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, AL RESOLVER LOS RECURSOS DE REVISIÓN 13/93 Y 3013/96, Y EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO AL RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN 325/92.**

**SEGUNDO.- SE DECLARA QUE DEBE PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SOSTENIDO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO EN LOS TÉRMINOS DE LA TESIS REDACTADA EN ESTA RESOLUCIÓN.**

**TERCERO.- REMÍTASE DE INMEDIATO LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE SE SUSTENTA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA PARA SU PUBLICACIÓN, ASÍ COMO A LAS SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO Y JUECES DE DISTRITO EN ACATAMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.**

**NOTIFÍQUESE; “...”**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** A la consideración de los señores Ministros los asuntos de los que ha dado cuenta el señor Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte.

No habiendo observaciones, se les consulta si pueden ser aprobados en votación económica.

**(VOTACIÓN).**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de ocho votos en favor de los proyectos.



**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVEN  
COMO SE PROPONE EN LOS PROYECTOS.**

Habiéndose terminado los asuntos de la lista, se levanta la sesión.

**(TERMINÓ LA SESIÓN A LAS 13:25 HORAS).**